

3561



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DEFINITIVA

QUIEN SUSCRIBE, JOSE AUGUSTO MEDINA PIMENTEL EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 29-nov-2016					
EL/LA SEÑOR/A:	CHRISTIAN ANIBAL MARTINEZ VILLANUEVA				
PORTADORA/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:					
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	X	Cese		Actualización
Institución:	MUSEO DEL HOMBRE DOMINICANO				
Cargo:	DIRECTOR GENERAL				
Fecha de designación, cese o actualización:	01-05-2010				

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

RECIBIDO POR:
CHRISTIAN ANIBAL MARTINEZ VILLANUEVA
Cédula:
En condición de: DECLARANTE

Preparado por: JOSE AUGUSTO MEDINA PIMENTEL
--

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los veintinueve (29) días, del mes de noviembre del año 2016.

Firma autorizada

DT - 2460

 CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA	
Nombre:	
Fecha:	29-11-16
Hora:	10:59 A.M.



DJP-008460



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : AMALIA VILLANUEVA

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

Cedula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROBERTO MARTINEZ VILLANUEVA	16-11-1941	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
ARQ. CRISTIAN ANIBAL MARTINEZ VILLANUEVA	10-03-1969	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	30,000,000.00
ARQ. CRISTIAN ANIBAL MARTINEZ VILLANUEVA	24-11-1971	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	14,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	28-11-1996	CAMIONETA	DODGE	RAM	1995		PESO DOMINICANO	1,000,000.00
ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	28-11-2011	JEEPETA	HUMMER	H3	2007		PESO DOMINICANO	1,000,000.00
ARQ. CRISTIAN ANIBAL MARTINEZ VILLANUEVA	28-02-2016	AUTOMOVIL	FIAT	500L	2016		DÓLAR USA	24,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008460



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	1,500,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	PESO DOMINICANO	2,000,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	300,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	20,000,000.00
COLECCIONES (SELLOS, MONEDAS, OTROS)	PESO DOMINICANO	10,000,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	100,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES		PESO DOMINICANO	800,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO		PESO DOMINICANO	100,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	106,904.10
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	157,159.75

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008460



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	CERTIFICADOS DE DEPOSITO		3,000,000.00
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	203,972.75

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
DEPOSITO A PLAZOS		ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	27-11-2016	SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	3,000,000.00	0.00

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL	PROTEUS, S.R.L.		REPUBLICA DOMINICANA	28-11-2015	1900	PESO DOMINICANO	190,000.00

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	MUSEO DEL HOMBRE DOMINICANO	PESO DOMINICANO	115,000.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008400



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		29-11-2016	ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	0.00	1,121,618.59
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		29-11-2016	ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	0.00	440,358.38
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		29-11-2016	ARQ. CRISTIAN MARTINEZ VILLANUEVA	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	0.00	667,044.21

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	45,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	25,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	0.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	60,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	30,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
BANESCO		02-02-2017	AUTOMOVIL FIAT 500L	PESO DOMINICANO	0.00
GENERAL DE SEGUROS		28-11-2011	JEEPETA HUMMER H3	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
GENERAL DE SEGUROS		28-11-2011	CAMIONETA DODGE RAM	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, CHRISTIAN ANIBAL MARTINEZ VILLANUEVA, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

28-11-2016

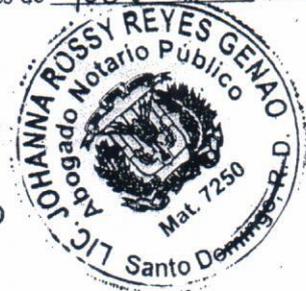
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Johana Rossy Reyes Genao, Notario Público de los del
Número de 123456789, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) CHRISTIAN ANIBAL MARTINEZ VILLANUEVA, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Santo Domingo, República
Dominicana, a los 28 días del mes de Noviembre, del año
2016

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.